

Quillota, 13 de Marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.752/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°CE10/2023 de 14 de febrero de 2023 de Comisión Evaluadora a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se declare Desierta la Licitación Pública L1 simplificada denominada **“TALLERES CUIDADO DE LA VIDA, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, según ID 2464-10-L123, por Inadmisibilidad de las ofertas de los proveedores identificados como: **CAPACITACIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT N°77.443.695-2 y CORPORACIÓN TELÓN DE MIL COLORES, RUT N°65.093.969-7**, debido a que no cumplieron con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: **“El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”**.
2. Acto Administrativo N°07 de 02.02.2023 que aprobó Bases de Licitación Pública denominada **“TALLERES CUIDADO DE LA VIDA, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°679 de 30 de enero de 2023 emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, por \$3.000.000.- (FOSIS –AFI 2022-ACTIVIDADES GRUPALES), para licitación pública contratación de servicios de relatoría (incluye talleres, materiales de oficina, movilización participantes, cuidado infantil, arriendo local y coffe break), correspondiente a Programa AFI 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Karina Piña-Marcelo Fernández-Juan Carlos Aros) 7. ITO (Javier Cisternas) 8. Unidad de Medio Ambiente 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierta la Licitación Pública L1 simplificada denominada **“TALLERES CUIDADO DE LA VIDA, PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, según ID 2464-10-L123, por Inadmisibilidad de las ofertas de los proveedores identificados como: **CAPACITACIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT N°77.443.695-2** y **CORPORACIÓN TELÓN DE MIL COLORES, RUT N°65.093.969-7**, debido a que no cumplieron con los requisitos o condiciones establecidos en las Bases de Licitación. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: **“El Órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”**.

SEGUNDO: **ADOPTA** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Comisión Evaluadora (Karina Piña-Marcelo Fernández-Juan Carlos Aros) 7. ITO (Javier Cisternas) 8. Unidad de Medio Ambiente 9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-